



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES  
RELEVANTES DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL  
CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DEL RUBRO AUTOMOTRIZ: CASO  
COTRINA AVILES LUIS ARTIME - HUANUCO 2020.**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO

**AUTOR:**

**RIVERA ALONSO, YULI MILAGROS**

**ORCID: 0000-0003-2400-9299**

**ASESOR:**

**MANRIQUE PLÁCIDO, JUANA MARIBEL**

**ORCID: 0000-0002-6880-1141**

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2021**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES  
RELEVANTES DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL  
CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DEL RUBRO AUTOMOTRIZ: CASO  
COTRINA AVILES LUIS ARTIME - HUANUCO 2020.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

**RIVERA ALONSO, YULI MILAGROS**

**ORCID: 0000-0003-2400-9299**

**ASESOR:**

**MANRIQUE PLÁCIDO, JUANA MARIBEL**

**ORCID: 0000-0002-6880-1141**

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2021**

**1. Título de la tesis**

**PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES  
RELEVANTES DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL  
CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DEL RUBRO AUTOMOTRIZ: CASO  
COTRINA AVILES LUIS ARTIME-HUANUCO 2020.**

## **1. EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA**

**RIVERA ALONSO, YULI MILAGROS**

**ORCID: 0000-0003-2400-9299**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado, Chimbote,  
Perú

### **ASESOR**

**MANRIQUE PLÁCIDO, JUANA MARIBEL**

**ORCID: 0000-0002-6880-1141**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables,  
Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de Contabilidad, Chimbote, Perú

### **JURADO**

**SOTO MEDINA, MARIO WILMAR**

ORCID:0000-0002-2232-8803

**BAILA GEMIN, JUAN MARCO**

ORCID:0000-0002-0762-4057

**ESPEJO CHACÓN, LUIS FERNANDO**

ORCID:0000-0003-3776-2490

**Firma del Jurado y Asesor**

---

MGTR. SOTO MEDINA, MARIO WILMAR  
**PRESIDENTE**

---

MGTR. BAILA GEMIN, JUAN MARCO  
**MIEMBRO**

---

DR. ESPEJO CHACÓN, LUIS FERNANDO  
**MIEMBRO**

---

MGTR. MANRIQUE PLÁCIDO, JUANA MARIBEL  
**ASESORA**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mi alma mater, la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (ULADECH) por acceder que sus aulas sean parte de mi crecimiento profesional, y también a la vez a la Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas.

También agradecer a todos sus docentes que con vocación imparten conocimientos de profesión. Este agradecimiento también va dirigido para mi asesora la Mtra. Manrique Plácido Juana Maribel, por el soporte y confianza para poder realizar el presente trabajo de investigación.

Mi agradecimiento a todos mis compañeros de todas las etapas de la universidad, que han hecho una gran contribución a mi deseo de tener éxito en mi carrera gracias a la amistad y el apoyo moral que me brindaron.

De la misma manera mi agradecimiento a la automotriz del Sr. COTRINA AVILES LUIS ARTIME, por permitirnos realizar la encuesta para lograr el objetivo del proyecto.

## **DEDICATORIA**

A Dios, mi señor por darme la fuerza, fortaleza, inteligencia, paciencia, perseverancia y más aún salud, para poder lograr mis metas.

A mi madre y hermano por su apoyo y sus consejos, sus valores, y por ser ejemplo de superación siendo así los pilares fundamentales en mi vida.

A mi esposo e Hijos, mi mayor motivación, no tengo palabras para describir todo lo que significan ustedes en mí, son mis ganas de seguir adelante y no desfallecer.

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo describir la relación que existe entre los factores relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias rubro Automotriz: Caso Cotrina Avilés Luis Artime-Huánuco, 2020. Para el desarrollo de la investigación se aplicó una metodología de tipo de investigación básica, tuvo un nivel descriptivo y un diseño no experimental. Así mismo, para el recojo de información se utilizó un cuestionario con preguntas cerradas, obteniendo los siguientes resultados. **Respecto al objetivo específico 1**, los factores de educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias se relacionan, ya que se pudo determinar que por escasos conocimientos tributarios incumple con sus obligaciones. **Respecto al objetivo específico 2**, los factores de conciencia tributaria se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que se pudo determinar que por falta de conciencia tributaria incumple con sus obligaciones tributarias, asimismo considera que no recibe ningún beneficio por tal deber. **Respecto al objetivo específico 3**, los factores de orientación y difusión se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que se pudo evidenciar que por falta de orientación posee pocos conocimientos producto de ello incumple con sus obligaciones. Se concluye que existe relación entre los factores relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias rubro Automotriz: caso Cotrina Avilés Luis Artime-Huánuco, 2020.

**Palabras claves:** Cultura tributaria, obligaciones tributarias.



## **ABSTRACT**

The objective of this research was to describe the relationship that exists between the relevant factors of the tax culture and the fulfillment of the automotive tax obligations: Case of Cotrina Avilés Luis Artime-Huánuco, 2020. For the development of the research, a methodology of type of basic research, had a descriptive level and a non-experimental design. Likewise, a questionnaire with closed questions was used to collect information, obtaining the following results. Regarding specific objective 1, the tax education factors and compliance with tax obligations are related, since it was determined that due to little tax knowledge, it does not comply with its obligations. Regarding specific objective 2, the tax awareness factors are related to compliance with tax obligations, since it was determined that due to lack of tax awareness, it does not comply with its tax obligations, it also considers that it does not receive any benefit for such duty. Regarding specific objective 3, the orientation and dissemination factors are related to compliance with tax obligations, since it was evidenced that due to lack of guidance, it has little knowledge, as a result of which it fails to comply with its obligations. It is concluded that there is a relationship between the relevant factors of the tax culture and the fulfillment of the automotive tax obligations: Cotrina Avilés Luis Artime-Huánuco case, 2020.

**Keywords:** Tax culture, tax obligations

## CONTENIDO

1. TITULO DE LA TESIS	ii
2. EQUIPO DE TRABAJO	iii
3. JURADO EVALUADOR DE TESIS	iv
4. AGRADECIMIENTO	
DEDICATORIA	vi
5. RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
6. CONTENIDO	ix
7. INDICE DE GRAFICAS, TABLAS Y CUADRO	
I. Introducción	12
II. Revisión de la Literatura	19
2.1 Antecedentes.	19
2.1.1 Internacionales	19
2.1.2 Nacionales	21
2.1.3 Locales	28
2.2 Bases Teóricas	30
2.2.1 Cultura tributaria	30
2.2.1.1 Teoría de la cultura tributaria	30
2.2.1.2 Cultura tributaria	31
2.2.1.3 Educación tributaria	34
2.2.1.4 Sistema tributario peruano	36
2.2.1.5 Tributos	37

2.2.1.6 Regímenes tributarios	39
2.2.1.7 Infracciones y sanciones tributarias	41
2.2.1.8 Conciencia Tributaria	42
2.2.1.9 Orientaciones y difusión tributaria	43
2.2.2. Obligaciones tributarias	44
2.2.2.1 Nacimiento de las obligaciones tributarias	45
2.2.2.2 Elementos de la obligación tributaria	46
2.2.2.3 Dimensiones del cumplimiento de las obligaciones tributarias	47
2.2.3. Teoría de las micro y pequeñas empresas	50
2.3 Marco conceptual	53
III. Hipótesis	53
IV. Metodología	54
4.1 Diseño de la Investigación	54
4.2 Población y muestra	55
4.2.1 Población	56
4.2.2 Muestra	57
4.3 Definición y Operacionalización de variables	59
4.4 Técnicas e Instrumentos	61
4.4.1 Técnicas	61
4.4.2 Instrumentos	61
4.5 Plan de análisis	62
4.6 Matriz de consistencia	63
4.7 Principios éticos	64

V. Resultados y Análisis De Resultados	65
5.1 Resultados	65
5.2 Análisis de Resultados	67
VI. CONCLUSIONES	
6.1 Respecto al Objetivo específico 1	70
6.2 Respecto al Objetivo Específico 2	70
6.3 Respecto al Objetivo Específico 3	70
6.4 Conclusión General	71
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	
Anexo 01: Esquema del cronograma de Actividades	79
Anexo 02: Instrumento de recolección de datos	81
Anexo 03: Consentimiento informado	83

## I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio trata sobre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias dado que es un problema común que se presenta en todas los países y sociedades con la diferencia que en algunos con mayor proporción que otros; los contribuyentes en su mayoría cumplen con sus obligaciones tributarias por el temor de que puedan ser multados o sancionados y están directamente bajo presión por parte de la SUNAT, habiendo así poca valoración en cumplir con pagar los tributos por parte de ellos de manera voluntaria.

Desafortunadamente, la cuantificación de los niveles de evasión en los países de América Latina y el Caribe siempre ha mostrado dificultades para consolidarse como práctica habitual dentro de los respectivos marcos institucionales. Además, la difusión de los resultados ha enfrentado resistencias recurrentes y sigue siendo tarea pendiente en los países de la región. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (CEPAL, Panorama Fiscal de America latina y el Caribe, 2019, 2019),

La empresa en estudio su actitud tributaria está en función a lo que piensa y percibe sobre la gestión de los recursos del estado, por lo tanto, conocer sobre el nivel de cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias que viene desarrollándose será de mucha importancia

Este estudio entre los principales aspectos que se considera esta el enunciado del problema, asimismo se formuló los objetivos de investigación tanto general como

específicos, la metodología tomada como tipo de investigación, es básica, nivel descriptivo y el diseño correlacional no experimental y de caso, asimismo para este estudio se tiene la aceptación del representante legal de la empresa para que brinde información relacionado a las variables de estudio.

En la sociedad que vivimos, se evidencia que cada país tiene su propio sistema tributario, pero todos ellos guardan de algún modo relación con las necesidades y cultura de sus sociedades. Los recaudadores de impuestos de cada uno de ellos combaten la elusión y evasión modificando la normativa tributaria, pero lamentablemente los resultados no siempre son los esperados.

En la actualidad hablar sobre el tema tributario tanto para el comerciante como para el gobierno es bastante incómodo y alarmante, debido a que muchos países del mundo tienen conflictos tributarios con sus contribuyentes, por la deficiencia de una cultura tributaria, es decir desconocen su compromiso de contribuyentes que tienen con el Estado y esto se ve afectado en el desarrollo de la sociedad.

En América Latina y el Caribe los ingresos por concepto de tributos aún son insuficientes para financiar su gasto público y cumplir con los objetivos del milenio, porque los principales obstáculos para la movilización de recursos son los altos niveles de evasión fiscal según la Comisión Económica, se evidencia que el costo de la evasión y la elusión fiscal en la región siguen creciendo. Si bien hasta hace algunos años el enfoque predominante se concentraba en los impuestos aplicados en el ámbito doméstico. Esto

implica que las arcas públicas tienen grandes deficiencias los cuales no permiten cerrar las brechas sociales y económicas que históricamente estas por resolver.

América Latina (CEPAL) precisa que la evasión y elusión tributarias en América Latina fueron más de 335 mil millones de dólares (CEPAL, Panorama Fiscal de America latina y el Caribe, 2019, 2019), según los últimos cálculos del organismo, el costo de la evasión y elusión fiscal en la región alcanzo el 6,3% del Producto Interno Bruto en 2017, asimismo, los flujos ilícitos producto de la manipulación del comercio internacional de bienes llegaron a 85, 000 millones de dólares en 2016, que representa el 1.5% del PIB regional y algunos de los factores que explican este comportamiento son: la corrupción de la población, la alta tolerancia a la evasión de impuestos cuya justificación ha aumentado continuamente desde tiempo atrás, a ello se debe agregar que la corrupción de los gobiernos y la masiva critica a la política

Según nos indica Cortazar (2000). “La discusión se focaliza en el cumplimiento voluntario y en los métodos públicos para incrementar la propensión a la honestidad en el proceso de tributación. En efecto, la interacción en el mayor nivel de conciencia cívica sobre el cumplimiento tributario y la generación de una mayor sensación de riesgo por incumplimiento, inciden en la disminución de índices de evasión y contrabando existentes en América Latina”.

Desde tiempos atrás en el Perú los contribuyentes se han resistido al pago de sus tributos, debido a que ellos lo consideraban injustos, innecesarios o excesivos, producto de ello muchas veces han sido infraccionado asimismo muestran disconformidad por el

inadecuado destino de los recursos recaudados, porque consideran que el pago de los tributos no están siendo distribuidos a propósitos nobles especialmente en obras públicas a favor del ciudadano, pero a pesar de ello el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias no es la más adecuada lo cual perjudica en la recaudación del tributo a favor del Estado. (Echaiz y Echaiz, 2014)

Palmer (2020), el alto porcentaje que existe de la evasión tributaria por los contribuyentes afecta a la economía y al desarrollo del país. Todo ello es producto de la combinación de la falta de cultura tributaria, campañas de sensibilización a cargo de la SUNAT y transparencia de la gestión pública. Esta combinación es más peligrosa cuando la educación y el desarrollo de capacidades empresariales es deficiente. Por estas condiciones existe evidencias que el Perú pierde anualmente alrededor de US\$4,774 millones por elusión de impuestos practicados por grandes empresas que operan en este país, y en total pierde US\$ 18,000 millones por evasión fiscal al año, los sectores comprometidos son la minería informal, contrabando, construcción, comercio mayorista y minorista, restaurantes y hospedajes.

La empresa en estudio, identificado con RUC N° 10225185749, es persona natural con negocio, cuyo representante legal es el señor Cotrina Avilés Luis Artime. Fue inscrito en Registros Públicos e inició sus actividades el 18 de octubre 2007, asimismo, se encuentra afecto al Régimen Especial de Renta, según consta en su ficha RUC. La actividad principal de esta empresa es, brindar servicios de automotriz como son: ventas de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores.



La investigación se realiza a raíz que se observa y se conversa con el contribuyente sobre el tema de los pagos de los impuestos, y todo lo relacionado a tributación, de esta forma se pudo obtener información relevante sobre la deficiencia y poca valoración en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. De esta forma también se puede determinar que por la falta de conciencia tributaria le dificulta pagar de manera voluntaria y responsable sus obligaciones. Por lo tanto, el incumplimiento tributario se vuelve un problema para la sociedad y para el Estado.

Asimismo, la presente empresa también no cumple con emitir comprobantes de pago, predomina la informalidad en cuanto a la emisión de comprobantes de pago, esto sucede, porque carece de conciencia tributaria y a la falta de formación de valores estas actitudes van en contra del desarrollo de nuestro país generando insuficientes recaudaciones.

Es así que, la motivación de realizar este trabajo de investigación, es precisamente, porque busca que los factores relevantes de la cultura tributaria mejoren el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por lo expuesto, la presente investigación tiene el enunciado del problema de investigación: ¿Cuál es la relación que existe entre los factores relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del rubro Automotriz: Caso Cotrina Avilés Luis Artime-Huánuco, 2020?

Este enunciado contó con los siguientes problemas específicos:

1. ¿Cuál es la relación que existe entre los factores de la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del rubro Automotriz: Caso Cotrina Avilés Luis Artime-Huánuco, 2020?
2. ¿Cuál es la relación que existe entre los factores de la conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias del rubro Automotriz: Caso Cotrina Avilés Luis Artime-Huánuco, 2020?
3. ¿Cuál es la relación que existe entre los factores de la orientación y difusión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias rubro Automotriz: Caso: Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020?

Para responder al siguiente enunciado se planteó al siguiente objetivo general:  
Describir la relación que existe entre los factores relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias rubro Automotriz: Caso Cotrina Avilés Luis Artime-Huánuco, 2020.

Para poder conseguir el objetivo general, se planteó los siguientes objetivos específicos:

1. Describir la relación que existe entre los factores de la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias rubro Automotriz: Caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020.

2. Describir la relación que existe entre los factores de la conciencia tributaria en el cumplimiento y las obligaciones tributarias rubro Automotriz: Caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020.
3. Describir la relación que existe entre los factores de la orientación y difusión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias rubro Automotriz: Caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020.

Esta investigación se justifica porque nos permitió conocer los factores relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de sus obligaciones dado que con nuestra investigación se pretende crear conciencia en el contribuyente sabiendo que la educación es el pilar fundamental, porque cuanto más educada estén las personas en temas tributarias mayor es la probabilidad de que cumplan con sus obligaciones y además se pretende fomentar propuestas de mejoras para enriquecer la cultura tributaria y como consecuencia a ello mejorar el sostenimiento del gasto público.

Asimismo, en función a la gran importancia que tiene el tema de la cultura tributaria, ya que es de mucha importancia la generación de empleos, de la lucha contra la pobreza y, en general, del desarrollo nacional; debido a que el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias genera un crecimiento económico en un determinado país.

## II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

### 2.1 Antecedentes

#### 2.1.1 Antecedentes a nivel internacional

Según Mejía, Pino y Pinales (2019), en su tesis: *“Políticas tributarias y la evasión fiscal en la república de Ecuador”*, en esta investigación se propuso determinar la relación existente entre la percepción de los contribuyentes sobre la política tributaria y la evasión fiscal, la metodología que utilizó se basó en una investigación descriptiva, documental y explicativa. Luego llegaron a las siguientes conclusiones, que la política tributaria no siempre está orientada a mejorar la recaudación del impuesto a la renta por lo que la percepción de los contribuyentes sigue siendo mala y permitiendo así un débil cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a pesar que han ampliado la sanción con la norma o el marco legal tributario vigente, con el incremento de la tasa de penalización por incumplimiento, además se ha optimizado los sistemas de información y aumento de las campañas educativas para concientizar a los contribuyentes que el desarrollo del país es necesario el compromiso de todos, pero no mejora el cumplimiento. Dentro de las políticas tributarias fue formación educativa a través de talleres y guías elaboradas, implementación de aplicaciones y páginas web, creación de la ley equidad tributaria.

Yangua (2018), en su tesis titulada: ***“Cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia San Sebastián, sector 3, año 2017”***. El presente trabajo tiene por objetivo determinar el nivel de cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la ciudad de Loja, cantón Loja, parroquia San Sebastián, sector 3. Se utilizó el método descriptivo mediante la observación directa y se trabajó con una población de 241 y el tamaño de la muestra es de 60 contribuyentes. Esta investigación es de fundamental importancia puesto que concluye diciendo que el incumplimiento de las obligaciones tributarias, es uno de los principales factores que afectan a la recaudación fiscal, generando déficit de recursos que se necesitan para satisfacer las necesidades colectivas, causando un deterioro desfavorable para el mejoramiento del país. Al efectuar el análisis se puede manifestar que el grado de cultura tributaria en el sector investigado es medio, lo que ocasiona evasión tributaria a nivel general por el desconocimiento de las obligaciones y deberes tributarios y la desconfianza del destino de los recursos públicos.

También Onofre, Aguirre y Murillo (2017), en su tesis titulada: ***“La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el cantón Babahoyo, provincia de los ríos”***. Tuvo el siguiente objetivo, determinar la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos, que estuvo realizado con la metodología de estudio descriptivo, explicativo, propositivo que consiste en la observación y

visita a los lugares seleccionados para la recolección de los datos a encuestar lo cual obtuvo la siguiente conclusión. La formación de la cultura tributaria está estrechamente referida a la calidad de la información disponible sobre lo político y a su implicación en la visión de la ciudadanía sobre el Estado y sus instituciones. Los individuos informados sobre lo político tienden a mostrar mayor información sobre lo tributario. La calidad del conocimiento sobre los impuestos autoriza a pensar que se trata especialmente del resultado de la transacción tributaria, donde el contribuyente sabe lo que paga y reconoce las razones del pago; los ámbitos institucionales particulares no son transparentes, con la excepción del vínculo municipio-impuesto territorial, que constituye una relación entre impuesto-institución territorio que posiblemente es relevante en la ponderación ulterior del uso de los recursos y su efecto en la legitimación del sistema institucional.

### **2.1.2 Antecedentes a nivel Nacional**

Según Bobadilla y Urquía (2020), en su tesis titulada: “*Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del régimen especial de renta del mercado minorista Ucayali*”. Tuvo como objetivo general: Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de Régimen Especial de Renta del mercado minorista. Ucayali. Donde utilizó como metodología el tipo de investigación aplicada, nivel descriptivo correlacional y diseño no experimental.

Llegando a las siguientes conclusiones: La cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del régimen especial de renta Ucayali no se relaciona en su totalidad, porque hay un 33.33% de relación y un 66.66% de no relación entre la cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, hay mucho desconocimiento de los contribuyentes sobre cultura tributaria y las obligaciones tributarias y los contribuyentes que cumplen con la obligación tributaria lo hacen en su mayoría por temor a que les caiga una multa, y esto fue demostrado por los contribuyentes. Los encuestados manifestaron que no existe relación (Chi-Cuadra= 0.693, P-valor>0.05) entre la conciencia tributaria y la programación de las obligaciones tributarias, concluimos que la falta de conciencia tributaria afecta el cumplimiento de las obligaciones tributarias, porque si un contribuyente no tiene conciencia tributaria, no cumplirá con sus obligaciones tributarias. En relación a la educación cívica tributaria contribuye a enviar las infracciones y sanciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del Mercado minorista. Ucayali. Nos dio un resultado que no existe correlación (Chi-cuadrado=0.900,p-valor>0.05) entre educación cívica tributaria e infracción y sanción tributaria, se concluye que, los contribuyentes por más que tengan educación cívica tributaria eso no es garantía que van a ser buenos contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias pagando sus impuestos, porque ellos no les da temor una sanción o infracción, es más algunos de ellos hasta prefieren pagar una sanción. Respecto a la difusión y la orientación

tributaria se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Régimen Especial de Renta del mercado minorista Ucayali. Nos muestra que si existe correlación positiva, directa y significativamente considerable (Chi-Cuadra= 0.011, P-valor>0.05) entre difusión y orientación tributaria e informalidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ellos van a evitar la informalidad y van a tener responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, porque van a estar informado con respecto a sus pagos, sus declaraciones, sus programaciones, etc. que sanciones o infracciones pagaran en caso que no estén al día en sus declaraciones, pagos entre otras cosas, un contribuyente bien orientado cumplirá con sus obligaciones tributarias.

Soriano (2019), en su tesis titulado “*La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del distrito de Independencia, 2019*” tuvo como objetivo general: Determinar la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del Distrito de Independencia, 2019. Utilizando como metodología de tipo y nivel de investigación cuantitativa correlacional, diseño de investigación transversal no experimental. Llegando a tener la siguiente conclusión:

Respecto al objetivo general, se ha determinado que la cultura tributaria influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del Distrito de Independencia, 2019. Además, de acuerdo a



lo mencionado por los representantes de las MYPES y el valor Chi-Cuadrado  $p$  igual a 0.018 lo cual indica una influencia positiva entre las dos variables en estudio; esto implica que la cultura tributaria de los representantes de las micro y pequeñas empresas del Distrito de Independencia necesita ser fortalecida mediante la mejora continua del aprendizaje de temas tributarios para un correcto y adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las micro y pequeñas empresas del Distrito de Independencia. Aportando a esta conclusión se puede mencionar que gran parte de los representantes encuestados dejan de lado los temas tributarios, es decir, no se capacitan o informan en estos temas delegando ese trabajo al contador o encargado de la parte tributaria de sus MYPES haciendo que desconozcan en gran parte cuales son las obligaciones tributarias que tienen que cumplir periódicamente.

Respecto al objetivo específico 1, se ha determinado que la conciencia tributaria influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del Distrito de Independencia, 2019. Además, de acuerdo a lo mencionado por los trabajadores de la institución y el valor Chi cuadrado  $p$  igual a 0,002 lo cual indica una influencia positiva entre las dos variables en estudio; esto implica que los representantes para fortalecer su conciencia tributaria deben estar informados y capacitados en temas referentes a la tributación de las micro y pequeñas empresas de tal manera que puedan aplicar este conocimiento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Aportando a esta conclusión se puede hacer mención que la mayoría de empresarios

descuidan mucho los temas tributarios y en la mayoría de los casos no saben cuáles son las obligaciones tributarias que tienen sus MYPES. Esto incide en el descuido de su coincidencia tributaria, al no informarse y orientarse en temas tributarios.

Objetivo específico 2, se ha determinado que la educación tributaria influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del Distrito de Independencia, 2019. Además, de acuerdo a lo mencionado por los trabajadores de la institución y el valor Chi cuadrado p igual a 0,039 lo cual indica una influencia positiva entre las dos variables en estudio; esto implica que es necesario que los temas tributarios se enseñan desde las escuelas y colegios de tal manera que los futuros contribuyentes cuenten con una educación tributaria sólida y coherente, de tal manera que al momento de declarar y pagar sus tributos lo hagan de manera voluntaria y oportuna. Aportando a esta conclusión se puede señalar que la mayoría de representantes encuestado están de acuerdo que la educación tributaria puede mejorar si se enseña estos temas desde la educación básica regular, solo así se va a fortalecer los deberes que tenemos como contribuyente ante el estado peruano el cual tiene la función de reinvertir esta recaudación por el bienestar de los ciudadanos.

Pinedo (2020), en su tesis titulado *“Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de Belén, 2020”*. Tiene como objetivo general: Determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con

las obligaciones tributarias en los comerciantes de mercado de Belén, 2020. En la metodología utilizado por el tipo de investigación, el presente estudio cuantitativo aplicativo y correlacional, porque los alcances de esta investigación, fueron más prácticos, aplicativos, manuales y técnicos para el recojo de información. Y conforme a los propósitos del estudio de la investigación se centró en el nivel correlacional. Como resultado del desarrollo del presente trabajo de investigación, se ha arribado a las siguientes conclusiones: Se determinó que la cultura tributaria tiene una relación directa con las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Belén, toda vez que los resultados indiquen un 17 % (ver tabla N° 1) señalan que el cumplimiento respecto a sus obligaciones tributarias poseen un nivel de 3 y 5, es decir, su nivel de cumplimiento es bajo y medio, de igual manera, el 23% (ver tabla N° 15) señalaron que la responsabilidad que poseen respecto al pago de sus tributos alcanzo un nivel de 5, es decir un nivel medio, situación que indica que no asumen mucha responsabilidad en pagar sus tributos, ello se debe principalmente a la desmotivación que sienten en el pago de sus tributos, pues, el 23% (ver tabla N° 3) señalan que su desmotivación alcanzo un nivel 7, es decir, un nivel alto, la razón está en que el 47% señalan (ver tabla N° 4-a) que es influenciado por otras personas que tampoco cumplen con el pago de sus tributos; Se identificó que la conciencia tributaria tiene relación no tan significativa con el pago de tributos en los comerciantes del mercado Belén, toda vez que los resultados indicaron un 20% (ver tabla N° 5) señalan que el nivel en que estarían dispuestos a pagar sus

impuestos de manera voluntaria y consiente es de 5, es decir un nivel medio, siempre y cuando el estado no controle el pago y ni multe por no hacerlo, pues además el 63% (ver tabla N° 6-A) consideran que pago está condicionado en la medida en que la administración tributaria-SUNAT realice orientaciones sobre la misma, de esa manera podrían tener el conocimiento necesario para poder cumplir de manera voluntaria con el pago respectivo; así mismo, el 23% (ver tabla N° 15) señalan que su responsabilidad en cuanto al pago de los tributos es de un nivel 5, es decir, un nivel medio, además el 30% (ver tabla N° 16) consideran que el nivel que utilizan en relación al cronograma de pagos de los tributos con el propósito de poder cumplir con sus obligaciones tributarias es de 4, es decir, un nivel medio. Se identificó que el nivel de educación tributario no tiene una relación tan positiva con el cumplimiento del pago de tributos en los comerciantes del mercado Belén, toda vez que los resultados indicaron que el 43% (ver tabla N° 7) señalan que el nivel de capacitación recibido en materia tributaria en su centro de estudio fue cero (0), es decir que jamás fueron capacitados, sin embargo el 20% (ver tabla N° 8) señalan que su conocimiento sobre materia tributaria alcanzó un nivel de 8, es decir un nivel alto, y ello se ve reflejado en que el 30% (ver tabla N° 11) consideran que la formación académica sobre tributos es importante debido a que puede generar un conciencia tributaria, pues el nivel alcanzado es de 8, es decir un nivel alto; a ello, el 20% (ver tabla N° 13) señalan jamás asisten a las charlas dictadas por SUNAT cuyo nivel es cero (0).

### 2.1.3 Antecedentes locales

Mauricio (2020), en su tesis titulada: *“Propuesta de mejora de factores relevantes de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias, sector comercio caso Ferretería “el Chato” de Tingo María, 2019”*. Tuvo como objetivo en Identificar las oportunidades de la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias que mejoren las posibilidades de la empresa del sector comercio, la metodología que utilizó es de tipo aplicada, nivel de investigación descriptivo y diseño no experimental descriptivo, con lo que llegó a las siguientes conclusiones: respecto a la conciencia tributaria señala que es de nivel bajo, por la desconfianza, los malos manejos de los recursos del estado, y por los altos niveles de corrupción en las entidades del estado, porque no distribuyen los fondos captados a los sectores que más necesita, a pesar que reconoce que los impuestos son muy importantes y que todos deben cumplir como un buen ciudadano; respecto a la educación tributaria se ha identificado que no conocen los beneficios tributarios, tampoco las normas tributarias, no cumplen eficientemente con la emisión de comprobantes de pago por las ventas que realiza ni tampoco cumple con las declaraciones dentro del plazo establecido, si tiene conocimiento sobre las multas, pago de intereses, del cierre temporal, y otros, por lo tanto caracterizando un nivel bajo de cultura tributario y su efecto en altos niveles de evasión tributaria; respecto a la orientación y difusión tributaria, se observa que no es muy efectivo la información que reciben

de parte de la SUNAT, tampoco las charlas de orientación no asisten por falta de tiempo e interés del contribuyente.

Osorio (2017), en su tesis titulado: *“La Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias en los Comerciantes del mercado central de la ciudad de Huánuco – 2016”*. Tuvo como objetivo determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias la metodología utilizada es de nivel descriptivo, de enfoque cuantitativo y diseño no experimental, el tipo de investigación es aplicada, porque se utilizaron como referencias investigaciones ya realizadas, materiales previstas para lograr los objetivos, su muestra: la población es de 250 comerciantes, y la muestra de 57 comerciantes y se llegó a la conclusión que la mayoría de los comerciantes si tienen conocimientos sobre el tema de tributación, pero no valoran el uso y manejo de los impuestos por parte del Estado, hay mucha desconfianza ya que los comerciantes no están bien informados sobre el uso y destino, por ello suelen cumplir sus obligaciones solo por temor a multas y diferentes tipos de sanciones, pero si tuviesen más instrucción en estos temas si podrán mejorar : contando con un planeamiento tributario, contando con una mejor conciencia tributaria respecto a la distribución de sus tributos para que así sepan que cumplir con las obligaciones tributarias es muy beneficioso ya que el aporte que se le hace al sistema no es perjudicial sino que trae consigo crecimiento económico para el país entero.

Chaupis (2018), en su tesis titulada: *“La cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio, venta de prendas de vestir del distrito de Amarilis, 2018”*. El presente trabajo de investigación estuvo dirigido a determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias de los contribuyentes del sector comercio, venta de prendas de vestir del distrito de Amarilis, 2018. El estudio fue de tipo cuantitativo con un diseño de investigación correlacional - descriptivo. Se trabajó con una población muestral de 80 comerciantes del distrito de Amarilis, para determinar el muestreo se utilizó el muestreo no probabilístico intencional, ya que fue por la necesidad del investigador. Para la prueba de hipótesis y determinar el grado de influencia se aplicó la correlación de Pearson. Los resultados demostraron que entre la variable la cultura tributaria y la variable obligaciones tributarias su influencia o relación es positiva moderada tras los resultados analizados, además con los resultados obtenidos que es el 17,65% se concluye no aceptando la hipótesis de investigación.

## **2.2. Bases teóricas de la investigación**

### **2.2.1 Cultura tributaria**

#### **2.2.1.1 Teorías de Cultura Tributaria**

Existen diferentes conceptos de cultura tributaria, pero también es importante definir que es cultura:

Según Brenes (2000), afirma lo siguiente que es un “conjunto de condiciones de creación, recepción de mensajes y de significaciones mediante los cuales el individuo, se apropia de las formas que le permiten estructurar su lenguaje y su visión de mundo”

Para Armas y Colmenares (2009), que la cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente.

Por lo señalado, se desprende que la cultura es todo lo que existe en el mundo, y que ha sido producido por la mente y la mano humana, es decir es la creación humana y de su manera de entender, sentir y vivir el mundo. Por lo tanto, es todo aquello, material o inmaterial (creencias, valores, comportamientos y objetos concretos), que identifica a una determinada realidad. Dicho de otro modo, es la manera de cómo se desarrolla la vida y construye el mundo. En efecto, la cultura es una riqueza, un capital social, que tiene su lógica dentro de un contexto, porque es un capital que hay que crearlo y lleva su tiempo.

#### **2.2.1.2 Cultura Tributaria**

De acuerdo con la, (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2018), dice: Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base



en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos.

Según Hernández (2018) en su revista de ciencias sociales indica que: “La cultura tributaria está conformada por una serie de conocimientos adquiridos por los ciudadanos con respecto al tema tributario” (párr.4).

Según Valero, Ramirez y Moreno (2018), la cultura tributaria facilita el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, por ello es necesario y conveniente su formación y desarrollo en el ámbito nacional y organizacional, lo cual constituye un factor de alto valor para lograr de manera voluntaria el aporte de los ciudadanos a los ingresos ordinarios por concepto de tributos. En síntesis, para la promoción de la cultura tributaria son la información, formación y concientización, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar.

Por otro lado, Belmonte (2017), es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. Con respecto a lo mencionado por los diferentes autores puedo decir que es importante que exista una relación de sociedad a Estado y para ello hay la necesidad de realizar una rendición de cuentas y dar servicios de calidad son los que darán muestra de mejor calidad de vida.

Según Soto (2016), nos dice que en “La cultura tributaria los valores son vistos como lo que deben guiar el comportamiento de los contribuyentes en relación con el pago de los tributos, lo que se traduce en beneficios a la sociedad”

Con respecto a lo mencionado por diferentes autores puedo decir que en realidad los valores de un ser humano son muy determinantes para que se puedan desenvolver en el pago de sus tributos. Para ello hay la necesidad de que el contribuyente pueda conocer aspectos muy importantes desde la información, conocimiento y la participación la cual son valores muy importantes en la cultura tributaria.

En relación a lo dicho por el autor es totalmente cierto ya que todo ciudadano debe tener un grado de conocimiento fuerte para que pueda entender por qué es necesario pagar nuestros tributos al Estado, y como respuesta a ello el Estado está en la obligación de devolvernos a través de bienes y servicios.

Según NAF/ARG (2019) dice que los integrantes de los distintos grupos sociales establecen y comparten normas y valores que rigen las formas adecuadas de comportamiento y actitudes que deben tener ante situaciones o problemas que este grupo considera importantes. Además, no podemos evitar la relación con el concepto de moralidad como un conjunto de principios, criterios, normas y valores que determinan nuestro comportamiento (pág. 11)

### **2.2.1.3 Educación tributaria**

Para Solórzano (2017) menciona que: El sistema educativo tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven. (p. 13).

La educación es la fuente primordial para desarrollar una conciencia tributaria en la sociedad por su formación en valores, actitudes y por la transmisión de conocimientos.

Así mismo (Alvarado, 2018) define una de las medidas que promueve el cumplimiento voluntario es la educación tributaria esta, es una herramienta que busca que los ciudadanos conozcan sus deberes y entiendan cuales son las leyes y los procedimientos con las que pueda cumplir

#### **a) Formación de valores en la educación**

Para Castillo y Castillo (2016), nos dice “cuanto más educada esté la población en temas tributarios, es más probable que cumplan con sus obligaciones tributarias y, en este sentido, se reforzará la cultura tributaria en nuestro país para luchar contra la evasión fiscal”

La SUNAT ha implementado programas de educación tributaria para que se pueda implementar en sus 3 niveles: inicial, primaria, secundaria esto permitirá que los escolares puedan crear responsabilidad, formar valores y desarrollar conciencia para que en un futuro sean unos ciudadanos con valores positivos y gracias a una adecuada y oportuna educación tributaria.

#### **b) Medios de asesoría o educación**

Los medios de asesoría o educación se pueden impartir por diferentes medios tales: como radios, medios televisivos, página web, trípticos, charlas, seminarios difundidos por la SUNAT ello debe darse de manera continua con la finalidad de impartir a más personas

#### **Conocimiento Tributario**

Según Chavez, Meza y Palga (2017), menciona que” el conocimiento tributario es toda la información relacionada a nuestro sistema tributario, como principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario plasmado en el código tributario, su importancia es significativa para la población ya que por ley el tributo es exigible por el estado para cumplir sus funciones.”

Para Castillo y Castillo (2016), “los conocimientos tributarios corresponden a la administración tributaria diseñar los planes y medios para difundir la información relacionada con los tributos a través de trípticos, divulgativos,

charlas talleres dirigidos a escolares de educación primaria secundaria y universitaria y visitas a contribuyentes para verificar su cumplimiento”

Así mismo nos dice “cuanto más educada esté la población en temas tributarios, es más probable que cumplan con sus obligaciones tributarias y, en este sentido, se reforzará la cultura tributaria en nuestro país para luchar contra la evasión fiscal”.

Esta dimensión se conceptualiza como el nivel de información que poseen los contribuyentes con respecto a los deberes y al sistema tributario.

#### **2.2.1.4 Sistema Tributario Peruano**

A través del Decreto Legislativo N° 771 promulgado en diciembre del año 1993 y vigente a partir del año 1994, se estableció la “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional vigente”, el cual tuvo como principales objetivos:

- ❖ Aumentar la recaudación.
- ❖ Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad
- ❖ Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a los ingresos de las Municipalidades de manera equitativa

#### **2.2.1.5 Tributo**

Según Ttito (2018), considera que el tributo como un recurso publico derivado para cubrir los gastos públicos necesarios para satisfacer las necesidades de la

comunidad. Siendo así mismo el tributo la fuente de financiación del Estado por excelencia. (p.29).

Lo cual implica que los tributos son efectivamente las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos de la demanda el cumplimiento de sus fines.

De igual modo Bravo (2012), explica en su libro de cultura tributaria que “El tributo es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento.”

Los tributos son establecidos por la ley y son los deudores tributarios quienes deben de cumplir a favor de las entidades públicas para que se pueda cumplir con los objetivos y fines trazados.

Los tributos son prestaciones obligatorias que son exigidas por la administración tributaria cuya finalidad consiste en recaudar mayores ingresos para que se pueda sustentar los gastos públicos.

El tributo está compuesto por:

- a) **Impuestos:** Es un tributo que no origina compensación por lo que ha recibido debido al cumplimiento por parte del contribuyente a esto es lo que llamamos contraprestación directa. La característica más resaltante del impuesto es que no hay relación entre lo que se paga y se destina el fondo

es por ello que se denomina como tributos o vinculados.

- b) **Contribución:** este tributo se recauda a partir de una actividad económica, lo cual dará nacimiento a una obligación tributaria, esto es lo llamamos el hecho generador y como beneficio a ello se tiene la realización de obras públicas.
- c) **Tasas:** es un tributo cuya obligación tiene la prestación efectiva por parte del estado de un servicio público de manera individual

Dentro del concepto de tasas existen más clasificaciones:

1. **Arbitrios.** - Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.
2. **Derechos.** - Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo, es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento.
3. **Licencias.** - Son tasa que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

### **2.2.1.6 Regímenes tributarios**

Según, Ventura (2016), sostiene que comprende a las personas naturales, jurídicas. Sucesiones indivisas y sociedades conyugales que obtengan rentas de tercera categoría, cuyos ingresos netos no deben superar las 1,700 unidades impositivas tributarias en el ejercicio gravable.

Según la orientación SUNAT (2018), señala “que sufrieron modificaciones los regímenes tributarios”. ya que se aumentó uno para dar beneficios al micro empresario. Siendo ahora 4: NRUS, Régimen Especial, Régimen MYPE Tributario, Régimen General”

Cualquier persona que inicia un negocio es importante que su negocio o actividad económica sea acogido a un régimen tributario que se adecue a sus necesidades y conveniencias en tal sentido se tendrá que analizar alternativas que ofrece el sistema tributario de nuestro país,

**a) Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS):** Según SUNAT , menciona que “se acoge toda Persona Natural, aquí se teniendo 2 categorías:

1° Categoría: Los ingresos y egresos no superen los u S/5,000.00 mensual y S/60,000.00 anual y el pago a la mensual por dichos movimientos a la SUNAT es de S/20.00.

2° Categoría: Los ingresos y egresos no superen los y S/8,000.00 mensual y S/96,000.00 anual el pago mensual por los movimientos económicos a la



SUNAT es de S/50.00. El IGV se encuentra incluido en la única cuota que se paga en este régimen, el valor de sus activos fijos es de S/70,000.00 emiten solo Boletas de Venta o Tickets que no dan derecho al crédito fiscal”

Aquí sus pagos son cancelatorios

**b) Régimen Especial del Impuesto a la Renta:** según este régimen “se acoge a toda persona Natural o Jurídica, su límite de ingresos y egresos no superen los S/525,000.00 anuales, el pago mensual es del 1,5% de ingresos netos, más 18% del IGV, el Valor de sus activos fijos son de S/126,000.00, emiten todo tipo de comprobante de pago permitido.”

**c) Régimen MYPE Tributario:** Según “se acoge toda Persona Natural o Jurídica, los ingresos netos no deben superar las 1700 UIT en el ejercicio gravable, no tiene límite de compras, el pago corresponde al que si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales se pagara el 1% de los ingresos, si llegan a superar las 300 UIT en cualquier mes se pagara 1,5% o coeficiente, más el 18% del IGV, emiten todo comprobante de pago permitido.”

**d) Régimen General del Impuesto a la Renta:** Según “se acoge toda persona Natural o Jurídica, no tiene límite de ingresos ni de compras, el pago suele ser el coeficiente o el 1,5% de los ingresos netos, más el 18% del IGV emiten todo tipo de comprobante de pago permitido, declaran.”

### **2.2.1.7 Infracciones y sanciones tributarias**

La infracción: Según al artículo 164° del código tributario es toda acción u omisión que genera la violación de las normas tributarias.

El nacimiento de la infracción tributaria, se da por el incumplimiento incorrecto o tardío de las obligaciones tributarias.

Los contribuyentes están obligados a: pagar los tributos, prestación tributaria, pagar las retenciones, pagar las percepciones, declaración mensual de impuestos, emitir y entregar comprobantes de pagos.

Infracciones relacionadas con la obligación:

- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción
- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago
- De llevar libros y registros contables
- De presentar declaraciones y comunicaciones
- De permitir el control de la administración tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- Otras obligaciones tributarias.

**Sanción Tributaria:** es la consecuencia de una infracción que se da por el incumplimiento de las obligaciones tributarias así mismo también se puede decir que son castigos que se atribuye a los contribuyentes como producto de su incumplimiento.

Entre las sanciones más comunes tenemos:

- Las multas
- Penas pecuniarias
- Comiso de bienes
- Cierre temporal de establecimiento
- Suspensión de licencias, permisos, autorizaciones vigentes otorgadas por las entidades del estado.
- Colocación de carteles y otros que determine la Ley.

La administración tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.

#### **2.2.1.8 Conciencia Tributaria:**

Para Amasifuen (2015), nos dice “el elevado nivel de conciencia tributaria hará de nuestro Perú un país diferente con muchas oportunidades de progreso para nuestros hijos donde se reduzca o anule la evasión tributaria

La conciencia tributaria es binario; es decir una persona puede adoptar la posición de tolerar o no la evasión, dando lugar a personas con Conciencia Tributaria Positiva y negativa, la diferencia dependería del entorno familiar y social en el que se han socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma

particular en que han experimentado su relación con la sociedad y con el Estado.

(Suasaca, 2016)

**a) Deberes tributarios:** Este elemento hace referencia que un contribuyente debe actuar de manera progresiva en la búsqueda de conductas positivas para el cumplimiento de sus obligaciones.

**b) Cumplir de manera voluntaria**

Roque (2016), sostiene que la actitud de los contribuyentes lo que se manifiesta en la voluntad de pago de los tributos sin que el estado obligue o realice actos de coerción para que los contribuyentes cumplan voluntariamente con sus obligaciones.

**c) Beneficio común para la sociedad.**

En este elemento el contribuyente gozará de los beneficios siempre y cuando pague sus tributos en el momento indicado y el monto respectivo, esto se percibirá en los servicios públicos que nos otorga el estado

#### **2.2.1.9 Orientaciones y difusión tributaria:**

El estado peruano tiene por objetivos principales generar bienestar general para todos y garantizar la defensa nacional. En tal sentido, la tributación es un elemento clave para alcanzar el desarrollo económico porque tiene una función social en la redistribución de la riqueza de una sociedad, por lo tanto, el

cumplimiento de las obligaciones tributarias es crucial dado que constituye la forma más activa de ejercer la ciudadanía.

Sin embargo, el objetivo de la SUNAT es el modelamiento de un nuevo ciudadano basado en la práctica activa de sus obligaciones.

### **1.2.2 Variable: Obligaciones tributarias**

Burga (2015), “los contribuyentes deben entender que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias los convierte además de ser un deber ciudadano consagrado constitucionalmente, es una real y efectiva inversión en el país. A medida que los ingresos que el Estado percibe por concepto de tributos aumenten, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en aras de obtener una mejor calidad de vida y de lograr la tan deseada y necesaria seguridad social” (p. 27).

Según lo establecido por el Código Tributario (2018) señala que: La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1°).

Rueda (2019), menciona que “La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, regido por la ley, y tiene por objeto el

cumplimiento de la prestación tributaria. La obligación tributaria es de derecho público y es exigible coactivamente” (p. 21).

Comparto la idea de los autores ya que la obligación tributaria se basa en una estrecha relación de dos personas en donde están sujetos a responsabilidades cada uno de ellos. Es decir, si no habría uno de estos elementos indispensables no se puede seguir en curso ningún procedimiento.

Según López (2019), menciona que: Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria. (párr.1).

#### **2.2.2.1 Nacimiento de la obligación tributaria**

Cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

El vínculo obligacional que corresponde al concepto de tributario nace, por fuerza de la ley, de la ocurrencia del hecho imponible. El código tributario peruano establece que “la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria siendo exigido coactivamente.

#### **2.2.2.2 Elementos de la obligación tributaria**

Los elementos de una obligación tributaria son dos:

##### **a) Sujeto Activo**

El sujeto activo también denominado acreedor tributario, es la entidad pública del Estado a quien se le asignado un poder tributario bajo leyes.

Según Gomez (2020), menciona que el sujeto activo “es el ente público que exige a un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie”

##### **b) Sujeto pasivo**

Para Gomez (2020), “es definido como la persona física o moral, nacional o extranjera, que realiza el hecho generador de un tributo o contribución.

Viaña (2017), menciona que “El sujeto activo de la obligación tributaria es el acreedor de la obligación pecuniaria y el sujeto pasivo del deudor, por lo que en principio si partimos de un concepto de obligación tributaria principal, o sea la pecuniaria puede afirmarse que el problema de los sujetos activos de la obligación tributaria equivale al de la determinación del

acreedor de dicha obligación, y el de los sujetos pasivos se refiere al mundo de los deudores.”

### **2.2.2.3 Dimensiones del Cumplimiento de las obligaciones Tributarias:**

Como dimensiones de estudio para la variable Cumplimiento de obligaciones Tributarias se pasa a describir a continuación:

#### **2.2.2.3.1 Cumplimiento de Obligación Formal:**

Es conocida también como obligación accesoria, esta obligación tributaria formal hace referencia a los procedimientos que el obligado a cumplir con la obligación sustancial debe realizar para dar la cabalidad del cumplimiento a su obligación sustancial. Ahora, para que el contribuyente o sujeto pasivo pueda cumplir con la obligación de pagar el impuesto, es preciso surtir una serie de procedimientos y trámites encaminados a lograr el cumplimiento efectivo del deber de tributación y estos procedimientos y trámites se conocen como obligaciones formales, que son de forma nada más, pero que en muchos casos son indispensables para dar cumplimiento a la obligación sustancial, de allí que no siempre se pueda alegar aquello de la preponderancia del derecho sustancial sobre el formal.

Como parte de las obligaciones formales se pueden citar el llevado de libros de contabilidad, la obligación de expedir factura y entregarla al adquiridor de bienes y servicios, la presentación de las declaraciones tributarias, la de



suministrar información ocasional o regularmente, la de inscribirse como responsable del impuesto sobre las ventas, etc.

Por lo cual el contribuyente debe de inscribirse en el RUC, ya que es necesario que el estado lo pueda identificar como sujeto pasivo, de lo contrario no podrá verificar su obligación ni su incumplimiento. Entonces el contribuyente para poder pagar el impuesto, es necesario que presente una declaración tributaria que contenga los elementos necesarios para determinar el impuesto que ha de pagar según lo ha establecido la ley, de otra forma no es posible que el estado pueda conocer con certeza el nivel de cumplimiento de la obligación sustancial.

También a ello agrega Castañeda, (2016), donde menciona que: “es difícil que un ciudadano cumpla cabalmente con el pago de sus impuestos si en su sociedad el incumplimiento es común”

Las principales obligaciones formales son:

Inscripción en el RUC, obligación de emitir y entregar comprobantes de pago, presentación de la Declaración Jurada

#### **2.2.2.3.2 Cumplimiento de Obligación Sustancial:**

Conocida también como una obligación principal, esta obligación consiste en dar o pagar tributos al acreedor tributario.

La obligación tributaria sustancial también se le conoce como obligaciones principales que conciernen netamente al pago de los tributos, este deber contempla un impuesto de índole patrimonial, que puede expresarse en un compromiso entre el sujeto pasivo que entrega - paga y el acreedor que es el fisco quien recibe generalmente, siempre se entrega una suma de dinero, tal como lo contempla la norma en sus artículos 69 y 70 del Código Tributario.

La ley determina que entre las obligaciones sustanciales se encuentra el cumplimiento del pago de los impuestos dentro de un determinado tiempo, el cumplimiento del pago de manera puntual y oportuna de las retenciones de impuestos efectuadas y la expedición de las cantidades de detracciones realizadas a otros contribuyentes en el banco establecido en la norma.

Estas obligaciones sustanciales, componen todo lo relacionado a la recaudación tributaria; es decir, el desembolso en moneda legal que se aporta al Estado para los gastos que exigen el cumplimiento de sus deberes, y que se demandan obligatoriamente aplicando sanciones si los contribuyentes no cumplen con su deber. Para entenderlo mejor se refiere a que el Estado puede en pleno uso de su poder coaccionar al contribuyente para hacerlos cumplir con su responsabilidad, ya que es necesario recaudar los tributos para financiar los servicios y bienes que brinda a la sociedad.

La declaración y el pago de manera oportuna de los impuestos, se dan por medio de las declaraciones determinantes, encargadas de percibir y recolectar

toda la información que contenga la deuda tributaria y su gravamen referido a los tributos que controla la SUNAT como ente recaudador del mismo; la otra forma de declaración es la informativa en donde lo contribuyentes informan sus transacciones o la de otros a petición de la administración tributaria y en el que no se establece ningún gravamen (Bravo, 2016).

### **2.2.3 Teoría de las micro y pequeñas empresas- MYPE**

En un sentido general, la empresa es la más común y constante actividad que una persona como parte de su actividad laboral organiza: En esta unidad se involucra un conjunto de acciones tales como el trabajo diario, esfuerzo personal o colectivo e inversiones para lograr un fin determinado. Por lo tanto, se define a la empresa es una unidad económica que se dedica a la producción de bienes y/o servicios para satisfacer las necesidades y deseos existentes en la sociedad, con la finalidad de obtener un beneficio o utilidad. (Thompson, 2018)

Según la norma denominado Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa –Ley N° 28015, que fue promulgada el 3 de julio del 2003 define: como la unidad económica constituida ya sea por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial que tiene como propósito desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Puesto que las micro y pequeñas empresas juegan un rol muy importante en el desarrollo social económico de cada país, por ser la mayor fuente generadora de

empleo y agente dinamizador del mercado, más aún en países donde predomina la falta de empleo y oportunidades de trabajo, los cuales son los problemas muy graves y urgentes por resolver.

La importancia de las Mype según Aspilcueta (2018), se debe porque es la principal unidad económica de generación de empleo y alivio a la pobreza puesto que:

- Proporciona abundante puesto de trabajo
- Reducen la pobreza por medio de actividades de generación de ingreso
- Incentiva el espíritu empresarial y el carácter emprendedor de la población
- Son la principal fuente de desarrollo del sector privado
- Mejoran la distribución del ingreso
- Contribuyen al ingreso nacional y el crecimiento económico

### **Definiciones de Empresa.**

En relaciona la empresa a “Es la unidad económica que se encuentra constituida por una persona natural o jurídica bajo cualquier forma societaria (Ley General de Sociedades) cuyo objetivo es desarrollar actividades de extracción, transformación, producción de bienes o prestación de servicios.” (Ministerio de la Producción, 2011)

### **Características de MYPE**

Según la Ley N° 30056, ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial especialmente menciona en el artículo 5 las principales características

En cuanto a lo referido a los niveles de ventas anuales: La microempresa son aquellas cuyos montos no exceden las 150 UIT. Mientras que la pequeña empresa es cuando sus ventas anuales son superiores a 150 UIT hasta el monto máximo de 1700 Unidades impositivas tributarias UIT.

Las micro y pequeñas empresas deben reunir las siguientes características recurrentes:

### **Cuadro 1 Características de las MYPES**

	Ventas anuales
Micro empresa	Hasta el monto máximo de 150 unidades impositivas tributarias UIT
Pequeña empresa	Hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias UIT

Fuente: Ley N°30056

### **Principales beneficios de la MYPE**

También se requiere una mención especial sobre los beneficios que tienen las empresas que están inscritas en el REMYPE, como señala la norma, el Estado otorga varios beneficios brindándoles facilidades para su creación y formalización, dando políticas que impulsan el emprendimiento y la mejora de estas organizaciones empresariales

### **Requisitos para inscribir en la REMYPE**

Para lo cual los requisitos que debe reunir para inscribirse en el REMYPE es la siguiente:

- Contar con un RUC vigente
- Tener el usuario y el clave sol

- Tener como mínimo un trabajador
- No pertenecer al rubro de bares, discotecas, casinos y juegos de azar

### **2.3. Marco conceptual**

#### **Cultura tributaria**

Belmonte (2017), manifiesta que es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos.

#### **Obligación tributaria**

Chávez (2017) conceptualiza: “Es la obligación tributaria como el vínculo jurídico en virtud del cual el estado, denominado sujeto activo, exige de un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie” (p.42).

### **III. HIPÓTESIS**

Según expone Villareal y Landeta (2010), en su investigación manifiesta que los estudios de casos no presentan hipótesis, es por ello que el presente trabajo de investigación tratara de un estudio de caso por lo cual no contiene hipótesis. Solo se desarrollará bajo un diseño descriptivo correlacional,

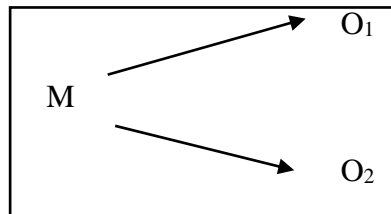
## IV. METODOLOGÍA

### 4.1. Diseño de investigación

#### Descriptivo – Correlacional - No experimental

Sampieri (2014), manifiesta que una investigación no experimental, son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables en los que se observa los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlo.

El esquema gráfico de este diseño es el siguiente:



Donde:

M: Muestra de estudio

O<sub>1</sub>: Observación de la variable 1: Cultura tributaria.

O<sub>2</sub>: Observación de la variable 2: Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### Correlacional

Como afirma Muñoz (2016), este diseño de investigación, tiene la finalidad de establecer el grado de relación o asociación no causal existente entre dos o más variables. Se caracterizan porque primero se miden las variables y luego, mediante pruebas de hipótesis correlacionales y la aplicación de técnicas estadísticas, se estima la correlación.

## **4.2 Población y muestra**

### **4.2.1 Población**

Según Arias, Villasís y Miranda (2016), define a la población de estudio como, el conjunto de casos, determinado, limitado y posible, que formará el concerniente para la elección de la muestra, y que cumple con una sucesión de criterios determinados. Además, los criterios que especifican las características que la población debe poseer, se denomina criterios estos son los de inclusión, exclusión y eliminación, que delimitan la población electiva.

En ese sentido la población que se consideró para esta investigación es las MYPES del rubro Automotriz

### **4.2.1 Muestra**

Según Paniagua y Condori (2018), la muestra es un conjunto de elementos (objetos o sujetos) que constituyen una parte representativa de la población. Asimismo, la forma de seleccionar una muestra lo suficientemente representativa de una población esta información permita inferir las propiedades o características de toda la población. (p.108).

Existen diferentes métodos de muestro para la determinación de la muestra por lo tanto en la presente investigación se utilizó el muestreo no probabilístico.

Como afirma Paniagua y Condori (2018), el muestreo no probabilístico lo cual se conoce no aleatorio o dirigido para realizarlo es importante que se tenga conocimiento



la relación entre elementos. Entre los métodos de muestreo no probabilístico se utilizó el muestreo intencional.

Por lo tanto, la muestra para esta investigación es la micro empresa representada por el Señor: Cotrina Aviles Luis Artime

## 7.5 Definición y operacionalización de variables

Tabla 2 Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICION	DIMENSIONES	INDICADORES	Ítems
<b>Variable independiente</b>  Cultura tributaria	Según Armas y Colmenares (2010) nos dice “La cultura tributaria se debe entender como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios	<b>Educación Tributario</b>	Conocimiento tributario Impuesto Infracciones	1. ¿Considera usted que tiene los suficientes conocimientos para cumplir con sus obligaciones tributarias? 2. ¿Usted fue infraccionado por incumplir con las obligaciones tributarias al emitir y otorgar comprobantes de pago? 3. ¿Considera usted que es importante la recaudación de los impuestos para el estado? 4. ¿Usted conoce sus deberes tributarios? 5. ¿Usted es consciente con el pago de sus impuestos? 6. ¿Usted declara todo sus ingresos y egresos puntualmente? 7. ¿A pesar de la existencia del mal manejo de los recursos del estado usted cumple con sus impuestos? 8. ¿Como contribuyente conoce las infracciones tributarias por incumplir con sus obligaciones tributarias? 9. ¿La SUNAT brinda orientaciones a las empresas sobre los deberes tributarios de manera efectiva? 10. ¿Usted participo en las orientaciones que brinda la SUNAT? 11. ¿La difusión y orientación que brinda la SUNAT sobre el cumplimiento tributario es efectivo?
		<b>Conciencia tributaria</b>	Cumplimiento voluntario Deberes tributarios	
		<b>Orientación y difusión tributaria</b>	Capacitación por la Sunat Orientación de entidades sobre tributación	

<p><b>Variable dependiente</b></p> <p>Cumplimiento de Obligaciones tributarias</p>	<p>Según Bravo (2010), menciona que. “la obligación tributaria en donde establece una relación existente entre la parte jurídica y la parte tributaria, en el cual deben de ocurrir dos momentos, el primero en donde existe la obligación, pero sin embargo no es exigible y el segundo en donde la obligación es cobrable”</p>	<p><b>Cumplimiento de obligaciones formales</b></p>	<p>Está inscrito en la SUNAT</p> <p>Entrega comprobantes de pago</p> <p>Declaración de ingresos y gastos</p>	<p>12. ¿La inscripción para obtener el RUC mejora el cumplimiento de los tributos?</p> <p>13. ¿Considera que, al estar registrado en la SUNAT, tendrá algunos beneficios adicionales?</p> <p>14. ¿Usted cumple con realizar la emisión de los comprobantes pago?</p> <p>15. ¿Consideras usted que por las actividades económicas que realiza debe emitir comprobantes de pago?</p> <p>16. ¿Usted ya sea en su condición de persona natural o jurídica debe realizar la declaración jurada de impuestos anuales?</p> <p>17. ¿Usted considera que es importante cumplir con los pagos e impuestos establecidos?</p> <p>18. ¿usted toma en cuenta las normas tributarias en sus operaciones empresariales?</p>
		<p><b>Cumplimiento de obligaciones sustanciales</b></p>	<p>Paga oportunamente sus tributos</p>	

#### **4.4 Técnicas e instrumentos de investigación**

En toda investigación es importante llevar a cabo la recolección de datos e informaciones; asimismo el llevar adecuadamente y con el mecanismo pertinente la información repercute en el que hacer de la investigación, en ese sentido, las técnicas e instrumentos de recolección de datos es una herramienta para recopilar la información primaria los cuales se determinan según al tipo de investigación.

##### **4.4.1 Técnica**

Según Hernández y Avila (2020), las técnicas de recojo de datos comprenden procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener información necesaria para dar respuesta a las preguntas de investigación. Por lo tanto, las técnicas se refieren a procedimientos de actuación concreta y particular de recojo de información relacionada con el método de investigación que se está utilizando.

**Encuesta:** Es una técnica de recopilación de información de manera sistemática y ordenada de una muestra de estudio sobre las variables consideradas en la investigación, en este caso está referido a la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.

##### **4.4.2 Instrumento**

Es un recurso que te permite acercarte para la recolección de datos o extraer de ellos información. De este modo el instrumento sintetiza la parte preparatoria conteniendo los aportes del marco teórico

**El cuestionario:** Un cuestionario es un instrumento que por lo general se emplea para

el recojo de información durante el trabajo de campo, herramienta que permite al investigador plantear un conjunto de preguntas para recoger información estructura sobre una muestra de estudio.

En ese sentido en esta investigación se empleó el cuestionario para el recojo de información del representante de la empresa

#### **4.5 Plan de análisis**

Luego de la formulación del problema de investigación y sus respectivos objetivos se realizó los siguientes procesos:

Para el desarrollo y cumplimiento de objetivos se realizó la revisión del material bibliográfico y también los trabajos de investigación para lo cual se utilizó las fichas bibliográficas.

Para los objetivos 1, 2 y 3 se estructuro un cuestionario la misma que se aplicó al representante de la empresa en este instrumento se recogió las características principales o factores relevantes de la cultura tributaria, del cumplimiento de obligaciones tributarias como también de la relación que se establece entre dichas variables en la empresa en estudio.

Para la elaboración del informe final se realizó la sistematización de los resultados, luego el análisis de resultados, conclusiones y finalmente se elaboró la propuesta de mejora a fin de que la empresa pueda mejorar sus posibilidades y así pueda cumplir o ser un buen contribuyente y luego se utilizó el programa Power Point para elaboración la ponencia.

### 3.6. Matriz De Consistencia

**TÍTULO: PROPUESTA DE MEJORA DE FACTORES RELEVANTES DE CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL RUBRO AUTOMOTRIZ, CASO: COTRINA AVILÉS LUIS ARTIME-HUANUCO 2020**

Titulo	Problema General	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Propuesta de mejora de los factores relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del rubro automotriz: Caso Cotrina Aviles Luis Artime- Huanuco 2020.	<p>¿Cuál es la relación que existe entre los factores relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del rubro Automotriz: caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020?</p> <p><b>Enunciados específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál es la relación que existe entre los factores de la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del rubro Automotriz: caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020?</li> <li>• ¿Cuál es la relación que existe entre los factores la conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias del rubro Automotriz: caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020?</li> <li>• ¿Cuál es la relación que existe entre los factores la orientación y difusión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias rubro Automotriz: caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020?</li> </ul>	<p><b>Objetivo general</b> Describir la relación que existe entre los factores relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias rubro Automotriz: caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020.</p> <p><b>Objetivos específicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Describir la relación que existe entre los factores de la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias rubro Automotriz: caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020.</li> <li>• Describir la relación que existe entre los factores de la conciencia tributaria en el cumplimiento y las obligaciones tributarias rubro Automotriz: caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020.</li> <li>• Describir la relación que existe entre los factores de la orientación y difusión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias rubro Automotriz: caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020.</li> </ul>	El presente proyecto de investigación tratara de un estudio de caso por lo cual no contiene hipótesis. Solo se desarrollará bajo un diseño descriptivo correlacional.	<p><b>Variable</b></p> <p>CULTURA TRIBUTARIA</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Educación tributaria</li> <li>➤ Conciencia tributaria</li> <li>➤ Orientación y difusión tributaria</li> </ul> <p><b>Variable</b></p> <p>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cumplimiento de obligaciones formales</li> <li>➤ Cumplimiento de obligaciones sustanciales</li> </ul>	<p><b>Tipo de investigación</b> Básica</p> <p><b>Nivel de la investigación</b> Descriptivo</p> <p><b>Diseño de la investigación</b> No experimental descriptivo correlacional</p> <p><b>Muestra</b> La empresa en estudio representado por el Sr: Cotrina Avilés Luis Artime</p> <p><b>Técnica Instrumentos</b> La encuesta cuestionario</p>

### 3.7. Principios éticos

El siguiente trabajo de investigación está regido bajo ciertos principios éticos que debe cumplir la investigación científica tales como normas y reglamentos para grados y títulos, el cual orienta de cómo se debe de llevar a cabo el proceso de investigación.

Los principios éticos que poseerá este trabajo se encuentran en el código de ética de nuestra universidad. En efecto, para la elaboración de este proyecto, se tendrá en cuenta los siguientes principios éticos básicos considerados según: ULADECH (2019), que son los siguientes:

**Protección a las personas.** - en este estudio se considerará a la persona como el fin mas no como el medio, por ello necesita cierto grado de protección, lo cual dependerá del grado de riesgo en que incurran y la probabilidad. En ese sentido, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. Asimismo, su participación será libre y voluntariamente respetando sus derechos fundamentales.

**Beneficencia y no maleficencia.** - en esta investigación se asegurará el bienestar de las personas que voluntariamente participen en las investigaciones, por lo tanto, mi compromiso es no causar daños, tampoco efectos adversos y maximizar los beneficios.

## 5.1. Resultados y análisis de resultados

### 5.1.1. Resultados

#### Cumplimiento de obligaciones tributarias

ITEMS	SI	NO
¿La inscripción para obtener el RUC mejora el cumplimiento de los tributos?		<b>x</b>
¿Considera que, al estar registrado en la SUNAT, tendrá algunos beneficios adicionales?		<b>x</b>
¿Usted cumple con realizar la emisión de los comprobantes de pago?		<b>x</b>
¿Consideras usted que por las actividades económicas que realiza debe emitir comprobantes de pago?	<b>x</b>	
¿Usted ya sea en su condición de persona natural o jurídica debe realizar la declaración jurada de impuestos anuales?		<b>x</b>
¿Usted considera que es importante cumplir con los pagos e impuestos establecidos?	<b>x</b>	
¿Usted toma en cuenta las normas tributarias en sus operaciones empresariales?		<b>x</b>

**Respecto al Objetivo específico 1:** Describir la relación que existe entre los factores de la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias rubro Automotriz: Caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020.

ÍTEMS	Si	No	Relación
¿Considera usted que tiene los suficientes conocimientos para cumplir con sus obligaciones tributarias?		<b>x</b>	Se determinó que los factores educación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias tienen relación, asimismo, el propietario manifiesta que no cumple con los conocimientos suficientes.
¿Usted fue infraccionado por incumplir con las obligaciones tributarias al emitir y otorgar comprobantes de pago?	<b>x</b>		
¿Considera usted que es importante la recaudación de los impuestos para el estado?	<b>x</b>		



**Respecto al objetivo específico 2:** Describir la relación que existe entre los factores de la conciencia tributaria en el cumplimiento y las obligaciones tributarias rubro Automotriz: Caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020.

ÍTEMS	Si	No	Relación
¿Usted conoce todos sus deberes tributarios?		<b>x</b>	Se determinó que los factores de la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias se relacionan, ya que se evidencia que no cumple con el pago de sus impuestos oportunamente, asimismo, considera que no recibe ningún beneficio por tal deber.
¿Usted es consciente con el pago de sus impuestos?		<b>x</b>	
¿Usted declara todo sus ingresos y egresos puntualmente?		<b>x</b>	

**Respecto al objetivo específico 3:** Describir la relación que existe entre los factores de la orientación y difusión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias rubro Automotriz: Caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020.

ÍTEMS	Si	No	Relación
¿La difusión y orientación que brinda la SUNAT sobre el cumplimiento voluntario es efectivo?		<b>x</b>	Se determinó que los factores de difusión y orientación se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que la falta de invitaciones por parte de la entidad de administración tributaria es deficiente
¿La SUNAT brinda orientaciones a las empresas sobre los deberes tributarios de manera efectiva?		<b>x</b>	
¿Usted participo en las orientaciones que brinda la SUNAT?		<b>x</b>	

### **5.1.2. Análisis de resultados**

#### **Con respecto al objetivo 1**

En relación al factor de la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se pudo determinar la siguiente relación que por escaso conocimiento tributario incumple con sus obligaciones puesto que se evidencio que el propietario ha sido infraccionado por incumplir con la emisión de comprobantes, asimismo considera la importancia que tiene la recaudación para el Estado, pero desconoce el destino del impuesto, asimismo se relaciona con lo expresado por Onofre, Aguirre y Murillo (2017), donde manifiesta que los individuos informados sobre lo político tienden a mostrar mayor información sobre lo tributario. La calidad del conocimiento sobre los impuestos autoriza a pensar que se trata especialmente del resultado de la transacción tributaria, donde el contribuyente sabe lo que paga y reconoce las razones del pago.

#### **Con respecto al objetivo 2**

Con respecto al factor de la conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias, se pudo determinar la siguiente relación que por la falta de conciencia tributaria incumple con sus obligaciones tributarias, el cual esta evidenciado con el cumplimiento de las declaración y pago de sus impuestos de manera oportuna, asimismo considera que por el pago de sus deberes no recibe ningún beneficio, estos resultado pueden ser contrastados con lo manifestado en su investigación por Bobadilla y Urquía (2020), donde expresa que hay mucho desconocimiento de los contribuyentes sobre cultura tributaria y las obligaciones tributarias y los

contribuyentes que cumplen con la obligación tributaria lo hacen en su mayoría por temor a que les caiga una multa, y esto fue demostrado por los contribuyentes.

### **Con respecto al objetivo 3**

En relación a los factores de la orientación y difusión tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se pudo evidenciar que el propietario por falta de orientación posee pocos conocimientos y producto de ello incumple con sus obligaciones tributarias, Así mismo menciona que la SUNAT no le brinda información, lo poco que conoce ha sido adquirida de manera personal ya que expresa que la entidad encargada en este caso la SUNAT nunca le hizo llegar ninguna invitación lo cual afirma la ineffectividad de la SUNAT, por lo cual se puede decir que se relacionan de manera directa, al no haber una efectiva orientación y difusión tributaria habrá muy pocas posibilidades de que exista un eficaz cumplimiento de las obligaciones tributarias, asimismo estos resultados coinciden con lo expresado en la investigación de Mauricio (2020), respecto a la orientación y difusión tributaria, donde observo que no es muy efectiva la información que reciben de parte de la SUNAT, tampoco las charlas de orientación no asisten por falta de tiempo e interés del contribuyente.

## **VI. CONCLUSIONES**

### **6.1 Respeto al Objetivo específico 1**

Se concluye que existe relación entre los factores de la educación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias rubro Automotriz: caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020, se pudo determinar que la formación de la educación tributaria ayuda a contribuir en la formación que debe tener el contribuyente respecto a su deber tributario, esto puede dar correctos resultados con respecto al comportamiento antes las obligaciones como buenos contribuyentes, la correcta formación debe estar orientada hacia la concientización.

### **6.2 Respeto al Objetivo Específico 2**

Se concluye que existe relación entre el factor conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias rubro Automotriz: caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020, debido a falta de conciencia no hay cumplimiento de sus obligaciones , ya que evidencian que estos no los beneficia en nada, es ahí donde se sienten desmotivados en ejercer sus deberes es importante que se trabaje en temas de concientización ya que es indispensable para poder lograr recaudaciones firme y sostenibles.

### **6.3 Respecto al Objetivo Específico 3**

Se concluye que existe relación entre los factores de la orientación y difusión tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias rubro Automotriz: caso Cotrina Avilés Luis Artime- Huánuco, 2020, en tal sentido se concluye que su cultura no es la adecuada ya que menciona que la SUNAT nunca le hizo llegar ninguna invitación y tampoco le brindo información bajo ningún medio, los cuales contraviene contra esa relación jurídica, el Estado a través de la SUNAT tiene la obligación de proporcionar orientación.

### **6.4 Conclusión General**

Se concluye que existe relación entre los factores relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias rubro Automotriz: caso Cotrina Avilés Luis Artime-Huánuco, 2020, esta relación es positiva ya que a través de la cultura tributaria se puede reducir la evasión de los impuestos, y optimizar el uso de recursos para mejoras continuas del país, no obstante, esto va poder ser posible con la adecuada difusión tributaria por parte del Estado.

## **PROPUESTA DE MEJORA**

1. Se propone al propietario a que se puedan inscribir en REMYPE y puedan acceder a sus diversos beneficios, el cual les podrá dar un mayor acceso al mercado, asimismo gozan de las facilidades del estado para poder participar en eventos de capacitación entre muchos más, esta inscripción se da a través de la plataforma del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Anexo 4)
2. Se propone al propietario a poder acceder las charlas virtuales que brinda la SUNAT, estas se dan de manera periódica y son gratuitas solo necesitas registrarte en su plataforma web, para que así puedan estar orientados sobre sus obligaciones y deberes tributarios. (Anexo 5)
3. Se propone al propietario a prestar los servicios de un profesional especialista para que pueda tener un mejor manejo de sus obligaciones tributarias.

## Referencias

- Alvarez, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones*. Lima Perú: Universidad de Lima. Obtenido de <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Amaiquema, F., Vera, J., & Zumba, I. (2019). *Enfoques para la formulación de la hipótesis en la investigación científica*. Cienfuegos-Cuba: Conrado Vol.15 N° 70.
- Amasifuen, M. (2015). IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PERU. *Revista Accounting*, 73-90.
- Ander-Egg, E. (2011). *Aprender a investigar: Nociones básicas para la investigación social*. Ira.ed. Córdoba Argentina: Brujas.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación introducción a la metodología científica*. Edición. Caracas Venezuela: EPISTEME C.A.
- Arias, J., Villasís, M., & Miranda, M. (2016). The research Protocolo III. *Study population, Mexico*, 20-25.
- Arias, L. (2011). *Política tributaria Para el 2011-2016*. Perú.: Inde consultores.
- Aspilcueta, J. (02 de febrero de 2018). *Monografias.com. Economía*. Obtenido de Las Micro y pequeñas empresas en el Perú: <https://www.monografias.com/trabajos93/mypes-peru/mypes-peru.shtml>
- Baldemar, R. (2009). *Manual de seminario cultura tributaria..*. Guatemala: SAT.
- Bobadilla, F., & Urquía, E. (2020). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del régimen especial de renta del mercado minorista Ucayali*. Lima: [https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/3058/Francisco\\_Tesis\\_Licenciatura\\_2020.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/3058/Francisco_Tesis_Licenciatura_2020.pdf?sequence=5&isAllowed=y).

- Belmonte, I. (2017). *La modernización de la gestión tributaria en España: El caso de Suma Gestión Tributaria de la Diputación de Alicante*. INAP: España. Obtenido de: <https://n9.cl/0lxwv>
- Bravo, F. (2010). *La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado vinocanchon*. lima.
- Carrasco, C. (2010). *Definición, alcance y objetivos del concepto de moral tributaria*. 45ª. ASAMBLEA GENERAL DEL CIAT, 3. Ecuador.
- Castañeda, V. (2015). La moral tributaria en America Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revistas Mexicana de ciencias Políticas y Sociales*, 103-132.
- Castillo, S., & Castillo, P. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Dominio de las ciencias*, Vol. 2, núm. esp., dic. , 2016, pp. 149-162.
- CEPAL. (2019). *Panorama Fiscal de America latina y el Caribe, 2019*. Santiago de Chile-Chile: <https://rpp.pe/economia/internacional/la-evasion-y-la-elusion-fiscal-en-america-latina-generan-perdidas-por-us-335000-millones-noticia-1187856>.
- CEPAL. (2019). *Panorama fiscal de America Latina y el Caribe: Políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la agenda 2030*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Chaupis, E. (2018). *Cultura tributaria y su influencia en las obligaciones tributarias de los comerciantes del sector comercio, venta de prendas de vestir del distrito de Amarilis, 2018*. Huanuco Perú: Universidad Católica los Ángeles de chimbote.
- Código Tributario. (2018). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Recuperado de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/normativa/TUO\\_13.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf)
- Cortazar, J. (2000). “Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina, Experiencias y líneas de acción, Reforma y Democracia. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*.
- Cosulich, J. (1993). *La Evasión Tributaria, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-ONUD*. . Chile .
- Delgado, M. (2009). *M<sup>o</sup> Luisa. La Educación fiscal en España* . España .



- Echaiz, D., & Echaiz, S. (2014). *La elusion tributaria: Analisis critico de la actual normatividad y propuestas para una futura reforma*. Lima Perú: Derecho & Sociedad.
- Flores, E. (1965). *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas*. . México: Editorial Porrúa.
- Garcia, J. (2020). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de las empresas hoteleras de la ciudad de Tingo Maria, 2019*. Huanuco-Tingo Maria: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2589/Garc%C3%ADa%20Palomino%2C%20Jonath%20Marlon.pdf?sequence=3&isAllowed=y>.
- Gomez, L. M., & Macedo, J. C. (2008). Difusion de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *sistema tributario y educacion*, 144.
- Gomez, M. (2020). Sujetos De La Obligación Tributaria.
- González, R., Cabrera, N., & Mendoza, H. (2020). Métodos de investigacion: Experimentales y Cualitativos. *Alternativas en Psicología: N° 44*, 109-119.
- Hernández, S., & Avila , D. (2020). Tecnicas e instrumentos de recoleccion de datos . *Boletin cientifico de las Ciencias Economicas Administrativas del ICEA. Vol. 9 N° 17* , 51-53.
- Hernández, F. (10 de setiembre de 2018). *La cultura tributaria frente a la cultura empresarial: propuesta para alcanzar una conciliacion fiscal*. *Revista de ciencias sociales*, 4(1), pp. 4-58. Recuperado de <http://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliouasp/detail.action?docID=3210469>
- Leal, J. ( 2003). *La constitucionalidad de las reglas de miscelánea fiscal que establecen las declaraciones por medios electrónicos*. . México.
- López, D. (2 de febrero de 2019). *Obligación Tributaria* [mensaje en un blog]. Economipedia Recuperado de <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- NAF/ARG. (2019). *Modulo de cultura tributaria*. Buenos Aires, Argentina: Núcleo de asistencia fiscal Argentina. Recuperado el 10 de Junio de 2019, de <http://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/naf/documentos/MaterialNafCulturaTrib.pdf>

- Mauricio, E. (2020). *Propuesta de mejora de factores relevantes de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias, sector comercio caso ferreteria el Chato de Tingo Maria, 2019*. Huánuco Perú: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Mejía, O., Pino, R., & Parrales, G. (2019). *Políticas tributarias y la evasión fiscal en la república de Ecuador*. Venezuela : Universidad del Zulia.
- Ministerio de la Producción. (2011). *El Ministerio de la producción con la Dirección General de MYPE y Cooperativas en su Plan Nacional para la productividad y competitividad de las MYPE 2011 – 2021*. Lima, Perú: Codemype.
- Muñoz, C. (2016). *Metodología de la investigación*. Mexico: Progreso S.A de C.V. Obtenido de <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2019/08/56-Metodologia-de-la-investigacion-Carlos-I.-Munoz-Rocha.pdf>
- Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, K. (2017). *La Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo Provincia de los Rios*. Ecuador : recuperado <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6326643>.
- Osorio, O. (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de la ciudad de Huanuco-2016*. Huánuco-Perú: UNiversidad de Huanuco.
- Palmer. (06 de febrero de 2020). Elusión tributaria . *America* , págs. 10-12.
- Paniagua, F., & Condori, P. (2018). *Investigación científica en educación*. Juliaca Puno: Industria Grafica Maxcolor S.A.
- Pinedo, R. (2020). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de Belen, 2020*. Iquitos: <http://repositorio.ups.edu.pe/bitstream/handle/UPS/70/Tesis-%20Pinedo%20Gonzales%20Rosa%20Luz.pdf>.
- Ponce , Y. (2016). *Propuestas de mejoras de los factores relevantes de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del sector comercio en el Mercadillo las Moras-Huanuco, 2019*. Huánuco : <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/21423/CULTURA>

\_TRIBUTARIA\_CUMPLIMIENTO\_TRIBUTARIO\_PONCE\_CRESPO\_YOMIRA\_LUCERO.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

- Rivera, L. (2002). *Cultura política, gobierno local y descentralización*. El Salvador: FLACSO.
- Roca , C. (2008). *Edición digital Estrategias para la formalización de la cultura tributaria*. Guatemala: Diccionario de la real academia de la lengua española.
- Rodil, M. (2018). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Huánuco-2018*. Huánuco Perú: Universidad de Huánuco.
- Roque, G. (2016). *La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado Tupac Amaru de la ciudad de Juliaca. 1-84*.
- Rueda, J. (2019). *Código Tributario*. Lima, Perú: EDIGRABER.
- Solórzano, D. L. (2011). *congreso*. Recuperado el 209 de mayo de 2019, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Soriano , A. (2019). *La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del distrito de Independencia, 2019*. Huaraz: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/16416/CONCIENCIA\\_TRIBUTARIA\\_SORIANO\\_FIGUEROA\\_ALFREDO\\_GUSTAVO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/16416/CONCIENCIA_TRIBUTARIA_SORIANO_FIGUEROA_ALFREDO_GUSTAVO.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Solórzano, D. (2017). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Soto, M. (2016). La Cultura Tributaria: una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable. *NOVUM SCIENTIARUM*, 46-56.
- Tamayo, M. (2012). *El proceso de la investigación científica*. México D.F: Limusa.

- Thompson, I. (15 de mayo de 2018). *Definición de empresa*. Obtenido de PromonegocioS Net: <https://www.promonegocios.net/mercadotecnia/empresa-definicion-concepto.html>
- Tránchez, J. M. (2015). *Política Fiscal y Reformas Fiscales*.
- Tribuitaria, A. (s.f.). *Generación T*. Recuperado el 30 de mayo de 2019, de [https://www.agenciatribuitaria.es/AEAT.educacion/InformacionEducacion\\_es\\_ES.html#2](https://www.agenciatribuitaria.es/AEAT.educacion/InformacionEducacion_es_ES.html#2)
- Valero, M., Ramirez, t., & Moreno, F. (2018). *Ética y cultura tributaria en el contribuyente*. Estado de Trujillo-Venezuela: Instituto Universitario de Tecnología .
- Vargas , E. (2018). *En su tesis titulado “La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tingo María, 2017*. Tingo Maria-Huanuco:  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6262/CULTURA\\_TRIBUTARIA\\_EVASION\\_CONTRIBUYENTE\\_VARGAS\\_MORALES\\_ESTHER.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/6262/CULTURA_TRIBUTARIA_EVASION_CONTRIBUYENTE_VARGAS_MORALES_ESTHER.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Ventura, A. (2016). *Obligaciones Tributarias Y Evasión Fiscal*. Editorial El Universo. Lima. Perú. Lima. Perú: Editorial El Universo
- Villarreal, O., & Landeta, J. (2010). El estudio de casos como metodología de investigación científica en dirección y economía de la empresa: una aplicación a la internacionalización. *Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa (IEDEE)*, 16(3), 31-52
- Viñas, J. (2017). *Estudio de los sujetos pasivos en el Impuesto sobre Sociedades* (Doctoral dissertation, Universitat Rovira i Virgili).
- Yangali, N. (2015). Sistema Tributario. *Diploma en tributacion*, (págs. 1-9).
- Yangua, D. (2018). *Cultura tributaria de los profesionales en libreejercicio de la provincia de Loja, canton Parroquia San Sebastian sector 3 año 2017*. Loja Ecuador: Universidad Técnica particular de Loja.

# **ANEXO**



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

Anexo N° 1

Esquema del cronograma de Actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES														
N°	Actividades	2021												
		I UNIDAD				II UNIDAD				III UNIDAD				
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8-9	S10	S11-12	S13-14	S13	S15-16
1	Elaboración del Proyecto	X	X	X										
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación				X									
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación				X									
4	Mejora del marco teórico				X									
5	Redacción de la revisión de la literatura				X									
6	Elaboración del consentimiento o informado (*)				X									

7	Ejecución de la metodología					X								
8	Resultados de la investigación						X	X	X					
9	Conclusiones y recomendaciones									X				
10	Redacción del informe final										X			
11	Aprobación del informe final por el Jurado de Investigación											X		
12	Presentación de ponencia en jornadas de investigación													X
13	Redacción de artículo científico													X

Anexo N° 2



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE**

**CUESTIONARIO**

**Instrucción:** El presente cuestionario forma parte de un trabajo de investigación, el cual tiene una finalidad recoger información para desarrollar el trabajo de investigación cuyo título es PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL RUBRO AUTOMOTRIZ: CASO COTRINA AVILES LUIS ARTIME-HUANUCO 2020. Por este motivo, solicito a Ud. se sirva responder a las interrogantes que se consignan a continuación, marcando con aspa (x) la alternativa que crea conveniente.

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece por su valiosa colaboración.

N°	CULTURA TRIBUTARIA	SI	NO
01	¿Considera usted que tiene los suficientes conocimientos para cumplir con sus obligaciones tributarias?		
02	¿Usted fue infraccionado por incumplir con las obligaciones tributarias al emitir y otorgar comprobantes de pago?		
03	¿Considera usted que es importante la recaudación de los impuestos para el estado?		
04	¿Usted conoce sus deberes tributarios?		
05	¿Usted es consciente con el pago de sus impuestos?		



06	¿Usted declara todo sus ingresos y egresos puntualmente?		
07	¿A pesar de la existencia del mal manejo de los recursos del estado usted cumple con sus impuestos?		
08	¿Como contribuyente conoce las infracciones tributarias por incumplir con sus obligaciones tributarias?		
09	¿La SUNAT brinda orientaciones a las empresas sobre los deberes tributarios de manera efectiva?		
10	¿Usted participo en las orientaciones que brinda la SUNAT?		
11	¿La difusión y orientación que brinda la SUNAT sobre el cumplimiento tributario es efectivo?		
<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>			
12	¿La inscripción para obtener el RUC mejora el cumplimiento de los tributos?		
13	¿Considera que, al estar registrado en la SUNAT, tendrá algunos beneficios adicionales?		
14	¿Usted cumple con realizar la emisión de los comprobantes pago?		
15	¿Consideras usted que por las actividades económicas que realiza debe emitir comprobantes de pago?		
16	¿Usted ya sea en su condición de persona natural o jurídica debe realizar la declaración jurada de impuestos mensuales		
17	¿Usted considera que es importante cumplir con los pagos e impuestos establecidos?		
18	¿usted toma en cuenta las normas tributarias en sus operaciones empresariales?		



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE  
PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (CONTABILIDAD)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula PROPUESTA DE MEJORA DE FACTORES RELEVANTES DE CULTURA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS RUBRO AUTOMOTRIZ, CASO: COTRINA AVILÉS LUIS ARTIME-HUÁNUCO 2020 y es dirigido por RIVERA ALONSO YULI MILAGROS, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. El propósito de la investigación es determinar la incidencia de los factores relevantes de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias rubro automotriz, caso: Cotrina Avilés Luis Artime-Huánuco 2020. Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 30 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente. Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de su correo. Si desea, también podrá escribir al correo milagritos11alonso@hotmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombres:

Fecha:

Correo electrónico:

## Anexo N° 4

### Plataforma del del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

The screenshot shows the website interface for the Ministry of Labor and Promotion of Employment. At the top, there is a navigation bar with links for E-mail, Mapa Web, Intranet, Preguntas Frecuentes - FAQ, and Portal de Transparencia. A search bar is located on the right. The main header features the Peruvian coat of arms, the text 'PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo', and the logo 'Trabajo Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo'. Below the header is a main navigation menu with 'Servicios' highlighted. A dropdown menu is open under 'Servicios', listing 'Plataforma de Servicio al Ciudadano', 'Centro de Servicios Laborales', and 'Centro de Empleo'. Below this is a section titled 'Servicios en Línea' with a list of 15 online services, each preceded by a checkmark.

www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/

E-mail Mapa Web Intranet Preguntas Frecuentes - FAQ Portal de Transparencia

Buscar..

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Trabajo Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Inicio | El Ministerio | **Servicios** | Guía de Trámites | Estadísticas | Prensa | Conferencias | Contáctenos


Estas en: Inicio **Servicios en**

**Servicios en Línea – EN LÍNEA**


- ✓ Acercamiento Empresarial
- ✓ Cálculo de Liquidaciones de Beneficios Sociales - Régimen Común.
- ✓ Cálculo de Liquidaciones de Beneficios Sociales - Trabajadores del Hogar.
- ✓ Cálculo de Liquidaciones de Beneficios Sociales - Actividad Agraria.
- ✓ Cálculo de Liquidaciones de Beneficios Sociales - Pequeña Empresa.
- ✓ Cálculo de Liquidaciones de Beneficios Sociales - Micro Empresas y Régimen Especial (Ley 28015)
- ✓ Consulta de empresas acreditadas en el REMYPE
- ✓ Consulta sobre Planillas Electrónicas (Sólo personas autorizadas)
- ✓ Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo.
- ✓ Orientación para el Emprendimiento (SIGE)
- ✓ Registro Nacional de Contratos de Trabajo de Personal Extranjero en el SIVICE
- ✓ Orientación al Migrante
- ✓ Registro Nacional de Obras de Construcción Civil (RENOCC)
- ✓ Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE
- ✓ Registro de Contratos de Trabajadoras del Hogar
- ✓ RENAPE - Sistema Virtual de Ofertantes y Buscadores de Empleo
- ✓ Seguimiento a la Solicitud de Inscripción
- ✓ Servicio de Acompañamiento de Víctimas de Hostigamiento Sexual en el Trabajo
- ✓ Sistema de Accidentes de Trabajo
- ✓ Sistema de Contratos y Convenios
- ✓ Sistema de Contratos de Seguros Vida Ley
- ✓ Sistema Nacional de Auditorías en Seguridad y Salud en el Trabajo

## Anexo N° 5

### CURSOS VIRTUALES GRATIS OFRECIDOS POR LA SUNAT

 Charlas Iniciar sesión [Registrarse](#)

Buscar una charla sobre:  Departamento   
 - Seleccionar - ▾ Provincia   
 - Seleccionar - ▾ Buscar



Bienvenido al portal de charlas de orientación tributaria. Registre usuario y contraseña para poder inscribirse a las charlas; luego de asistir podrá descargar el certificado de asistencia y el material informativo.

Estimado asistente, hemos realizado una mejora en la seguridad de nuestra plataforma, si usted ya contaba con una cuenta, deberá reinicializar su contraseña dirigiéndose a: [Iniciar sesión/ Reinicializar su contraseña](#), ingresando el email con el que se registró la primera vez.

**13**  
agosto  
2021

**Deducciones adicionales de 3 UIT para personas naturales**  
*ICA,ICA,ICA*

"Charla virtual" - Rentas de cuarta categoría, principales obligaciones, deducción adicional por deducciones adicionales de 3 UIT para el 2021, modificaciones con el Decreto de Urgencia N.° 013-2020. [LINK DE CHARLA:](#)

[Mas información](#)

**13**  
agosto  
2021

**Tributación y herramientas virtuales para las MYPES**  
*LIMA,LIMA,LIMA*

Permite conocer sobre las obligaciones iniciales de una MYPE, los regímenes tributarios que puede inscribirse y las herramientas virtuales que facilitan su negocio. **IMPORTANTE:** El enlace de la charla será remitido al correo electrónico que han indicado al momento del registro, 24 horas antes de llevarse a cabo. En caso el mensaje no pueda visualizar en la bandeja de entrada, se solicita revisar en el Spam o correos no deseados. Al ingresar a la charla virtual deberá utilizar su no...

[Mas información](#)

**13**  
agosto  
2021

**Charla Virtual Sistema de emisión electrónica**  
*CAJAMARCA,CAJAMARCA,CAJAMARCA*

Conoce cuales son los sistemas de emisión de comprobantes, quienes son los nuevos emisores en el 2021 y 2022, el uso del Certificado Digital Tributario y últimas modificaciones. Los datos de acceso a la charla virtual serán enviados 24 horas antes a los correos electrónicos que han indicado al momento del registro. En caso el mensaje no se logre visualizar en la bandeja de entrada, se solicita revisar en el Spam o correos no deseados. Al ingresar a la charla virtual deberá utilizar...

[Mas información](#)

85

Anexo N° 6 Fotografías



## Anexo N° 7 Validación de los expertos

### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

**1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto):**

Reyes Alva, William Armando

**1.2. Grado Académico:**

Doctor en Contabilidad

**1.3. Profesión:**

Contador Público Colegiado

**1.4. Institución donde labora:**

Universidad Cesar Vallejo

**1.5. Cargo que desempeña:**

Docente de Postgrado

**1.6. Denominación del instrumento:**

Cuestionario

**1.7. Autor del instrumento:**

Yuli Milagros, Rivera Alonso

**1.8. Carrera:**

Contabilidad

#### II. VALIDACIÓN:

##### Ítems correspondientes a la variable 1

N° de Ítem	Validez de contenido		Validez de constructo		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>Dimensión 1:</b>							
1	✓		✓		✓		
2	✓		✓		✓		
3	✓		✓		✓		
4	✓		✓		✓		
5	✓		✓		✓		
<b>Dimensión 2:</b>							
6	✓		✓		✓		

7	✓		✓		✓		
8	✓		✓		✓		
Dimensión 3:							
9	✓		✓		✓		
10	✓		✓		✓		
11	✓		✓		✓		

**Ítems correspondientes a la variable 2**

N° de Ítem	Validez de contenido		Validez de constructo		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Dimensión 1:							
12	✓		✓		✓		
13	✓		✓		✓		
14	✓		✓		✓		
Dimensión 2:							
15	✓		✓		✓		
16	✓		✓		✓		
17	✓		✓		✓		
18	✓		✓		✓		

**Otras observaciones generales:**



Dr. William A. Reyes Alva  
Contador Público Colegiado Certificado  
Matrícula N° 02 - 3629  
Certificación Profesional N° 011829

Firma

Dr. Reyes Alva, William Armando

DNI N° 18093716

## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

**1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto):**

Julio Cesar, Pastor Segura

**1.2. Grado Académico:**

Doctor en Administración

**1.3. Profesión:**

Administrador

**1.4. Institución donde labora:**

Director Regional de Salud (DIRESA)

**1.5. Cargo que desempeña:**

Director de Recursos Humanos

**1.6. Denominación del instrumento:**

Cuestionario

**1.7. Autor del instrumento:**

Yuli Milagros, Rivera Alonso

**1.8. Carrera:**

Contabilidad

### II. VALIDACIÓN:

**Ítems correspondientes a la variable 1**

N° de Ítem	Validez de contenido		Validez de constructo		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>Dimensión 1:</b>							
1	✓		✓		✓		
2	✓		✓		✓		
3	✓		✓		✓		
4	✓		✓		✓		
5	✓		✓		✓		
<b>Dimensión 2:</b>							
6	✓		✓		✓		

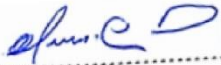


7	✓		✓		✓		
8	✓		✓		✓		
Dimensión 3:							
9	✓		✓		✓		
10	✓		✓		✓		
11	✓		✓		✓		

**Ítems correspondientes a la variable 2**

N° de Ítem	Validez de contenido		Validez de constructo		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Dimensión 1:							
12	✓		✓		✓		
13	✓		✓		✓		
14	✓		✓		✓		
Dimensión 2:							
15	✓		✓		✓		
16	✓		✓		✓		
17	✓		✓		✓		
18	✓		✓		✓		

**Otras observaciones generales:**



DR. ADM. Pastor Segura Julio Cesar

Firma

Dr. ADM: Julio Cesar, Pastore Segura

DNI N° 17939574

## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

**1.1. Apellidos y nombres del informante (Experto):**

Roberto Peña Celis

**1.2. Grado Académico:**

Maestro en Contabilidad

**1.3. Profesión:**

Contador Público Colegiado

**1.4. Institución donde labora:**

Universidad de Huánuco

**1.5. Cargo que desempeña:**

Docente

**1.6. Denominación del instrumento:**

Cuestionario

**1.7. Autor del instrumento:**

Yuli Milagros, Rivera Alonso

**1.8. Carrera:**

Contabilidad

### II. VALIDACIÓN:

**Ítems correspondientes a la variable 1**

N° de Ítem	Validez de contenido		Validez de constructo		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>Dimensión 1:</b>							
1	✓		✓		✓		
2		✓		✓		✓	No esta midiendo el indicador del impuesto.
3	✓		✓		✓		
4	✓		✓		✓		
5	✓		✓		✓		
<b>Dimensión 2:</b>							
6	✓		✓		✓		

7	✓		✓		✓		
8	✓		✓		✓		El ítem 2 y 8 son las mismas preguntas mejorar
Dimensión 3:							
9	✓			✓	✓		Mejorar
10	✓		✓		✓		
11	✓		✓		✓		

### Ítems correspondientes a la variable 2

N° de Ítem	Validez de contenido		Validez de constructo		Validez de criterio		Observaciones
	El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Dimensión 1:							
12	✓		✓		✓		
13	✓			✓		✓	La pregunta no corresponde al indicador
14	✓		✓		✓		
Dimensión 2:							
15	✓		✓		✓		
16	✓		✓		✓		
17	✓		✓		✓		
18	✓		✓		✓		

### Otras observaciones generales:

  
Mg. CPCC ROBERTO PEÑA CELIS

Firma

Mg. Roberto Peña Celis

DNI N° 22477364

**Apellidos y nombres del autor o autores:** Alfredo Gustavo Soriano Figueroa  
**Título:** “La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas del distrito de Independencia, 2019  
**Año de edición:** 2019  
**Nº de página:** 91  
**Tema:** Obligaciones tributarias y cultura tributaria

**Resumen:**  
la mayoría de empresarios descuidan mucho los temas tributarios y en la mayoría de los casos no saben cuáles son las obligaciones tributarias que tienen sus MYPES. Esto incide en el descuido de su coincidencia tributaria, al no informarse y orientarse en temas tributarios. Asimismo, se puede señalar que la mayoría de representantes encuestado están de acuerdo que la educación tributaria puede mejorar si se enseña estos temas desde la educación básica regular, solo así se va a fortalecer los deberes que tenemos como contribuyente ante el estado peruano el cual tiene la función de reinvertir esta recaudación por el bienestar de los ciudadanos.

**Apellidos y nombres del autor o autores:** Esteven Tony Mauricio Melchor  
**Título:** “Propuesta de mejora de factores relevantes de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias, sector comercio caso Ferretería “el Chato” de Tingo María, 2019”  
**Año de edición:** 2020  
**Nº de página:** 89  
**Tema:** Cultura tributaria y obligaciones tributarias

**Resumen:**

la conciencia tributaria señala que es de nivel bajo, por la desconfianza, los malos manejos de los recursos del estado, y por los altos niveles de corrupción en las entidades del estado, porque no distribuyen los fondos captados a los sectores que más necesita, a pesar que reconoce que los impuestos son muy importantes y que todos deben cumplir como un buen ciudadano.